

Bogotá D.C., 1 de Septiembre de 2020

Señor(es):

Reciba(n) un cordial saludo

**REFERENCIA:** INVITACIÓN A PARTICIPAR AL SEGUNDO PROCESO LICITACIÓN PUBLICA 05- CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., - BBVA COLOMBIA**, se permiten invitar a la Compañía que Usted representa, a participar en la licitación, cuyo objeto es la contratación del programa de seguros Incendio y Terremoto Asociados a Créditos Garantizados con Hipoteca y a Contratos de Leasing Habitacional.

**BBVA COLOM BIA** conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente al Decreto 2555 de 2010 y lo reglamentado por la Circular Básica Jurídica, recibirá ofertas de Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de Incendio y Terremoto, donde **BBVA COLOM BIA** será tomador y beneficiario de las mismas, las cuales deben contener las coberturas de Incendio y Terremoto que aseguren las garantías de las obligaciones garantizadas con hipoteca o contratos de Leasing Habitacional. Las compañías de seguros que deseen participar en esta licitación deberán acreditar lo siguiente:

## 1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras oferentes deberán demostrar el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **1.1.** Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la licitación. En el mismo certificado se debe acreditar que se encuentran autorizadas para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación.
- **1.2.** La Aseguradora proponente debe contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "**A**" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar bien con la certificación de la página oficial de la Sociedad Calificadora, o con la certificación que emita la respectiva Sociedad Calificadora de riesgo, suscrita por su Representante Legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar la Representación Legal.



## 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Además de los Requisitos de Admisibilidad, las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

## 2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Los oferentes deben certificar que cumplen con los siguientes parámetros mínimos en cuanto a su solvencia y respaldo financiero y patrimonial.

A continuación se relacionan los indicadores financieros, que reflejan un panorama de la estabilidad y solidez financiera de las compañías del sector asegurador, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados:

INDICADOR	CÁLCULO / FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO
Resultado técnico – Incendio y Terremoto	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a 0
Nivel de Endeudamiento	(2-Pasivos menos 26-Reservas Técnicas) / (1-Activos menos 1680-Reservas Técnicas parte Reaseguradores)	Menor o igual a 25.09%
Índice de Siniestralidad – Incendio y Terremoto	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 37,25%
Respaldo de la Reserva	(13-Inversiones + 1680- Reservas Técnicas parte Reaseguradores) / 26-Reservas	Mayor o igual a 1x
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 1x

Esta información deberá ser acreditada por certificación firmada por Revisor Fiscal y representante Legal.



Para la validación respectiva, se tendrá en cuenta la información publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia a los cierres del 31 de diciembre de 2019, Balance, Formato 290 y el Margen de Solvencia y Patrimonio Técnico.

## 2.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País donde **BBVA COLOMBIA** tiene establecidos sus Centros Territoriales y Zonales, estas son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Para la debida atención de todos los clientes de **BBVA COLOMBIA**, la aseguradora deberá demostrar una red suficiente (Propia o contratada). Adicional a las ciudades ya mencionadas, la aseguradora adjudicada en la etapa de implementación, deberá presentar una red suficiente (Propia o contratada), en las siguientes ciudades: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar.

Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

De igual manera el oferente debe demostrar que cuenta con una Red a Nivel Nacional de peritos ajustadores en caso de suscripción del seguro por fuera del valor automático, así como para la atención de siniestros.

Para la demostración de los requisitos anteriormente señalados bastará con la certificación firmada por el representante legal donde conste:

- a. La existencia de un sistema SAC con las condiciones antes señaladas.
- b. Entidad o entidades que prestan el servicio de peritaje indicando (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga):
  - Nombre de la entidad o entidades que prestan el servicio de peritaje.
  - Dirección donde se encuentra o se encuentran ubicado o ubicados, si es más de una sede se debe especificar.
  - Cobertura por región, ciudad o Departamento.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Teléfonos de contacto.

Teniendo en cuenta que **BBVA COLOMBIA** tiene métricas tiempos de respuesta exigentes frente a sus clientes que garanticen la buena experiencia del servicio, las aseguradoras deberán adherir y garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el capítulo IV, en lo especial en los puntos 4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA y 4.9 COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO del pliego de condiciones.

Las compañías oferentes deben demostrar que han tenido experiencia al menos durante un año de los últimos 3 (2018, 2019 y 2020) en el manejo de programas de seguros deudores en las líneas de crédito hipotecario o leasing habitacional a entidades financieras vigiladas,



mediante certificación suscrita de una entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad Financiera.
- Fecha de vigencia del programa de seguros.
- Amparos ofrecidos.
- Valor Asegurado al último corte.
- Valor de primas emitidas por la Compañía.
- Asegurados incluidos.
- Número de siniestros atendidos.
- Valor indemnizado de los de Siniestros atendidos.
- Calificación general del servicio de la Compañía (buena, regular o mala).

La certificación debe ser entregada en original o copia, en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de la persona que las firma y teléfono para su verificación.

No se aceptarán certificaciones donde la calificación de la entidad no sea favorable para el oferente.

#### 2.3. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

**BBVA COLOMBIA** no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

# 3. ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES (CRONOGRAMA)

Las comunicaciones, documentos, preguntas, y en resumen todos los documentos requeridos para el proceso de licitación, deberán ser entregados de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y conforme a las publicaciones que conforme a la ley deba realizar **BBVA COLOMBIA**, se harán en su página web: <a href="https://www.bbva.com.co">www.bbva.com.co</a>

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR O CANAL DE COMUNICACIÓN
Dar aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	1 de Septiembre de 2020	Comunicación a través de SIRI
Publicación del inicio del proceso en la página web del Banco	3 de Septiembre de 2020	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion- seguros.html
Envío cartasde invitación a las aseguradoras autorizadas para operar los ramos a licitar	3 de Septiembre de 2020	Correo electrónico presidentes y Secretarios Generales



Suministro del pliego	11 de Septiembre de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Remisión por correo electrónico a las aseguradora que reclamen el pliego	
Formulación de preguntas sobre el pliego	25 de Septiembre de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Por correo electrónico a bancaseguros- colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com	
Respuestas a las preguntas sobre el pliego y publicación en la página web del Banco	2 de Octubre de 2020	Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora	
Publicación preguntas y respuestas y pliego modificado	5 de Octubre de 2020	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion- seguros.html	
Presentación de requisitos de admisibilidad y adicionales	13 de Octubre de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Por correo electrónico a bancaseguros- colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com	
Evaluación requisitos de admisibilidad y adicionales	20 de Octubre de 2020		
Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad.	21 de Octubre de 2020	Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora. Remisión por correo Certificado	
Plazo para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad.	29 de Octubre de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Por correo electrónico a la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com	
Comunicación escrita a todas las a seguradoras sobre la definición de las que cumplen requisitos de admisibilidad.	9 de Noviembre de 2020	Por correo electrónico desde la dirección: bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora. Remisión por correo Certificado	
Entrega a las aseguradoras calificadas la información necesaria para que puedan preparar y presentar ofertas.	9 de Noviembre de 2020 hasta las 04:00 P.M.	Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora. Remisión por correo Certificado	
Presentación de posturas por parte de las aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta	30 de Noviembre de 2020 entre las 10:00 A.M. y hasta 11:00 A.M.	En sobre cerrado en la Cra. 9 No. 72-21 Bogotá D.C Auditorio Sótano	
Audiencia de adjudicación	30 de Noviembre de 2020 a las 11:00 A.M.	Cra. 9 No. 72-21 Bogotá D.C Auditorio Sótano	



Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o éstas no se ajustan a lospliegos.	30 de Noviembre de 2020	
Publicación resultados y acta en la página web	1 de Diciembre de 2020	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion- sequros.html
Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso	1 de Diciembre de 2020	Comunicación a través de SIRI
Informar a los deudores el resultado de la licitación	1 de Diciembre de 2020	Mediante el medio autorizado por los clientes para el envío de extractos
Entrega de las pólizas colectivas por parte de la aseguradora adjudicataria	7 de Diciembre de 2020	

Agradecemos	!		! :
uaradeceme	ell Malluea	nartici	กวผก
Adradecellos	ou valiuoa	Daruci	vacioni.

Cordialmente,

**BBVA COLOMBIA**Dirección Banca Seguros